



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0232 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **31 MAR. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 012-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y sus actuados, remitido mediante Oficio Nº 016-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio Nº 016-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación y análisis de los actuados que contiene el expediente, dictamina por la procedencia, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2008, a favor de la proveedora señora Alicia Quiroga Rodríguez, por concepto de bienes siniestrados y reconocidos por el monto de Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos





Soles, haciéndole presente que la afectación del presupuesto para el cumplimiento de la obligación deberá ser determinado por la Sub Gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 862-2013-GRA/GG-GRDE de fecha 04 de Diciembre del 2013, pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Finanzas la existencia de la deuda anterior que se tiene como pasivo desde el año 2008 a cargo del proyecto "**Promoción y Difusión de las Festividades Turísticas y Ferias en la Región Ayacucho**", a fin de que se considere como parte de la demanda adicional para el ejercicio fiscal 2014, el mismo que estaría incluido en el Plan Operativo del presente año - Demanda Adicional en la Meta 0075 Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de que su Despacho disponga su atención, debido que dicho proyecto fue liquidado, en mérito del cual mediante Oficio N° 322-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF de fecha 17 de Diciembre eleva el expediente a la Oficina Regional de Administración para su evaluación, tratamiento, implementación de la recomendación propuesta en el Informe N° 052-2013-GRA/GG-GRDE-JRAP y la emisión del acto resolutivo correspondiente, estando el Decreto N° 18593-GRA/GG-ORADM de fecha 18 de Diciembre del 2013, se deriva a la Comisión de Crédito Devengado de la entidad y estando a la opinión emitida que forma parte del expediente.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2008, por concepto de bienes siniestrados y reconocidos a favor de la proveedora Alicia Quiroga Rodríguez por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,360.00)**, afecto a la Meta 075 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Se Remite a U.A. copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Firma]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



[Firma]
ABOG. FRANC DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

